



SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑODE MIL Y SEISCIENTOS
Y NOVENTA.

Por la Ciudad de La Ciudad de Valencia y de
 primero de se proponga en el primer ayuntamiento de
 la determinacion de tomarse el D. J. de Real
 A. Petuon de los mercaderes de quien tomaron prestadas del
 Reino de Valencia con orden de la Ciudad diferentes cantidades de dinero para acudir
 que Sirio Staunica a los gastos de la casa de los Infantes, con que Sirio a Su Magestad
 A. M. J. de sus propios para el servicio de Catalana en cumplimiento de sus
 Realmandatos, en que Sirio por la dicha causa de lo que cada uno
 se debe representando el perjurio que se le sigue de que se le
 pena por Com. Sirio sus Caudales en creditos a quales es preciso
 acudir para mantener sus tiendas, Orta por la Ciudad, y que
 se debe solicitando medios para satisfacer lo que tan presto
 se le debe en que no se cesara, a cor do quolo redimamos de ayunta
 miento con noticia a los mercaderes de la Ciudad de la dependencia
 E. Al memorial de Juan Collado arrendador de la casa de Comedias di-
 ciendo se excusan de pagar lo que se adeuda por razon del
 asiento de lo. Varios diferentes personas, y en la puerta de la
 Entrada ordinaria obras con varios pretextos y digna al punto
 de manarse advertir lo que entodo deuera executar por el per-
 jurio que se sigue al propio para arrendamiento de la casa por
 la Ciudad, en quanto al primero punto acorda exprese las per-
 sonas que se excusan satisfacer los Sirios y por lo que mira al
 segundo se encarga al Caballero Comisario a quien toca la
 suerte de la casa unde se excusen los excoos que dabiore en
 las entradas y que as a ello siendo necesario para las diligencias
 que combengan asi Visitando al por el tiempo como a lo de
 Inquiridos de =
 Enoro el D. J. de Sirio Staunica de =

Reino de Valencia con
que Sirio Staunica
A. M. J. =

Excoos de la casa
de Comedias =

0

